

MOLDTRANS, S. A.
(Sociedad absorbente)**H.TRAPP 95, S. L.**
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de las sociedades indicadas en sesiones celebradas el 30 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de todas ellas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por «Moldtrans, Sociedad Anónima» de «H.Trapp 95, Sociedad Limitada», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en este Registro el 23 de junio de 2003, al cual también fue aprobado por unanimidad por las juntas.

Por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de la absorbida, no procede realizar canje alguno de acciones, no modificándose los Estatutos Sociales de la absorbente, y quedando disuelta la sociedad absorbida sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente a título universal, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de julio de 2003.—El Administrador de las sociedades fusionadas, D. Marcelino Molde Castillo.—40.369. 1.^a 1-9-2003.

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
CLOCEB, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)*Anuncio de fusión por absorción impropia*

La Junta General de Proyecto Cultural de Castellón, Sociedad Anónima y el socio único de Cloceb, Sociedad Anónima, Unipersonal, con fecha 27 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de CLOCEB, Sociedad Anónima, Unipersonal, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Proyecto Cultural de Castellón, Sociedad Anónima, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Castellón.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castellón, 30 de julio de 2003.—D. José Luis Olivas Martínez: Presidente del Consejo de Administración de Proyecto Cultural de Castellón, Sociedad Anónima y Administrador Único de Cloceb, Sociedad Anónima, Unipersonal.—40.468.

1.^a 1-9-2003

ROSAMUNDA, S. A.*Reducción de Capital*

Se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad «Rosamunda, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de Universal el día 30 de julio de 2003, ha acordado por unanimidad reducir su capital social, dividido en 26.000 acciones de 11,60 euros de valor nominal cada una, en la cantidad de 179.939,20 euros, dejándolo cifrado en 121.660,80 euros. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones a los accionistas, y se realiza mediante la compra por la propia sociedad y posterior amortización de 15.512 acciones. La suma a abonar a los accionistas es de 140.273030 euros por acción. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ello se anuncia a los efectos del derecho de oposición de los acreedores conforme a lo dispuesto en el artículo 166 del referido texto legal.

En Barcelona, 31 de julio de 2003.—El Administrador Único, don Ramón Ignacio Durany Bada.—40.359.

ROYAL CHALLET CONSTRUCTIONS AND PROMOTIONS, SOCIEDAD ANÓNIMA*Traslado de domicilio social*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día 18 de Agosto de 2003, acordó trasladar el domicilio social a Cunit (Tarragona), Avinguda de Barcelona, 247, 1.^o

Acuerdo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Cunit, 19 de agosto de 2003.—El Administrador único, Valentine Bondarenko.—40.291.

SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO DE OVIEDO, S. A.*Balance de liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Sociedad Mixta de Turismo de Oviedo, S.A., celebrada el 11 de agosto de 2003, acordó la disolución de la compañía, abriendo el periodo de liquidación correspondiente, conforme al siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.965,32
Gastos de establecimiento	632,10
Inmovilizaciones materiales	2.333,22
Activo circulante	58.342,90
Tesorería	58.342,90
Total Activo	61.308,22
Pasivo:	
Fondos propios	49.117,48
Capital suscrito	60.200,00
Pérdidas y ganancias	- 11.082,52
Acreedores a corto	12.190,74
Total Pasivo	61.308,22

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 11 de agosto de 2003.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Don Fernando Villabell Patallo.—40.160.

TAKERPLAS, S. A. L.*Convocatoria de Junta General de Accionistas*

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado la Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 18 de Septiembre de 2003, a las diecinueve horas, en el domicilio social de la misma, Polígono Calonge, calle B, hoy calle Automoción, parcela 23, nave B-1, y en segunda convocatoria el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo sobre la censura de la gestión social y examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Compañía del año 2002 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Acuerdo sobre la disolución de la Compañía, al amparo de lo previsto por el artículo 260.1.4.º de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, apertura de la liquidación.

Cuarto.—Acuerdo sobre el cese de los miembros del Consejo de Administración de la Compañía, y sobre el nombramiento Liquidador Único o de varios Liquidadores.

Quinto.—Acuerdo sobre la delegación de facultades para la formalización, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para formalizar el preceptivo depósito general de las Cuentas Anuales de la Compañía.

Sexto.—Acuerdo sobre la redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

En cumplimiento del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas, de forma inmediata y gratuita, toda la documentación relativa a las cuentas anuales del ejercicio 2002, encontrándose para su examen en el domicilio social de la compañía antes referido.

Sevilla, 8 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Millano García.—40.360.

TRADICIÓN TEXTIL, S. A.

Los Administradores de la sociedad han decidido hacer uso parcial de la facultad delegada por la Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de junio de 2003 y aumentar el capital social en la cifra de 769.980 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 641.650 acciones ordinarias al portador de 1,20 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 2.589.677 al 3.231.326, ambas inclusive. El tipo de emisión es a la par, debiéndose proceder al desembolso en el plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio mediante aportación dineraria. Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación desde su suscripción y desembolso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y con relación a esta nueva emisión de acciones se concede a los señores accionistas el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para ejercitar su derecho de suscripción preferente, consistente en el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al de las acciones que posean (una por cada cuatro de las actuales) en las condiciones de emisión establecidas. El derecho de preferente suscripción podrá ejercitarse mediante carta certificada dirigida al domicilio social acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor desembolsado.

Las acciones que queden sin suscribir durante el plazo señalado para la presente suscripción serán